

El objeto de nuestro estudio se centra en conocer la fecha de jubilación de las personas nacidas antes del 1 de enero de 1960, ya que son quienes tendrán 65 años de edad en el año 2022, 2023 y 2024 y, por tanto, podrán acceder a la jubilación “forzosa” en esos años.

Teniendo en cuenta la actual normativa de Seguridad Social, dependiendo de los años cotizados, estas personas podrán jubilarse a los 65 años o, en su caso, a los 66 y cuatro meses (los nacidos en 1958 si tienen cotizados menos de 37 años y 9 meses), o a los 66 años y seis meses (los nacidos en 1959 si tienen cotizados menos de 38 años)

AÑO	PERIODO DE COTIZACIÓN	EDAD LEGAL JUBILACIÓN
2022	37 años y 6 meses	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir del año 2027	38 años y 6 meses	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

El colectivo objeto del estudio lo componen un total de 152 personas. Con el fin de extraer una imagen lo más definida posible hemos prescindido de incorporar a los nacidos en 1960 (57 personas) y 1961 (71 personas).

<i>Número de personas que cumple 65 años</i>	
Año	Cumplen 65 años
2021	5
2022	30
2023	48
2024	69
2025	57
2026	71

Por otra parte, se busca conocer la situación concreta de las personas que se jubilarán en los años 2023 y 2024, pues en esos años se producirá la fractura entre el modelo anterior (Premio de Jubilación) y modelo futuro (Plan de Pensiones) circunstancia que precisará de la adopción de medidas extraordinarias ya que el Plan de Pensiones no habrá tenido tiempo suficiente como para provisionar las cantidades necesarias.

De un total de 152 personas hemos obtenido información sobre la fecha de jubilación de 132, lo que supone un 87%. Para completar el estudio hemos realizado una estimación de las 20 personas restantes teniendo en cuenta únicamente las cotizaciones a la Seguridad Social realizadas en la Universidad (nacidos en 1958 con más o menos de 37 años y 9 meses cotizados; nacidos en 1959 con más o menos de 38 años cotizados).

En la tabla siguiente se detalla en qué año se jubilarán las 152 personas nacidas antes del 1 de enero de 1960, alguna de las cuales ya se ha jubilado o jubilará a lo largo del año 2022.

Año de nacimiento	Cumplen 65 años	Año en el que se van a jubilar					Total
		2022	2023	2024	2025	2026	
1956	5	3	2				5
1957	29	11	13	5			29
1958	48		34	6	8		48
1959	70			37	11	22	70
Total	152		49	48			152

Una vez definido el número de personas que se jubilará cada año, precisamos conocer el importe total del premio de jubilación, para lo cual hemos obtenido un porcentaje de respuestas menores, lo que nos obliga a realizar una estimación teniendo en cuenta las mensualidades del premio a las que tienen derecho en función de los años de servicios prestados a la Universidad y de las retribuciones calculadas (Sueldo, C. Destino, C Específico, Trienios medios, Carrera Profesional y Complemento de Formación)

Es preciso tener en cuenta que en los años 2023 y 2024 se jubilarán tres personas que no alcanzan los 10 años de servicios prestados a la Universidad, dos en 2023 y una en 2024, por tanto, serán 47 personas las que se jubilen cada año con derecho a percibir el premio de jubilación.

De las 47 personas que se jubilarán en el año 2023, hemos obtenido 18 respuestas con importe y mensualidades concretas, lo que representa un 39%. Para el resto, 29 personas, hemos calculado las retribuciones mensuales del puesto que ocupan actualmente (calculando toda su antigüedad en el último grupo, algo que en muchos casos no corresponde con la realidad y añadiendo 150€ en concepto de carrera profesional, complemento de formación, y otro tipo de complementos como el de equiparación de antigüedad) y contando que la prestación de servicios en la Universidad no se ha visto interrumpida ya que son muy pocos casos en los que esta circunstancia se produce. Por tanto, este cálculo es de máximos, sin duda la realidad será inferior.

De las 47 personas que se jubilarán en el año 2024 hemos obtenido 31 respuestas con importe y mensualidades concretas, lo que representa el 66% de los casos.

El importe total del premio de jubilación para el año 2023 alcanza los 989.175,66€, cantidad que dividida entre las 47 personas, arroja una media de 21.046,30€ por persona.

El importe total del premio de jubilación para el año 2024 alcanza 939.455,98€ cifra que si se divide para 47 personas arroja una media de 19.988,43€ por persona.

## Conclusiones

El estudio realizado tenía como finalidad hacer una aproximación cuantitativa a la resolución del problema, no pretende obtener cifras exactas, sin embargo, de él podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. En 2023 se jubilarán 47 personas con derecho al Premio de Jubilación y la asignación prevista en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 no resulta suficiente, independientemente del mecanismo de compensación, mediante el pago directo del premio o mediante el plan de pensiones.
2. En el año 2024 se jubilarán otras 47 personas con un premio devengado medio de 20.000€. Las aportaciones realizadas en 2023 y 2024 al Plan de Pensiones de Empleo no alcanzarán los importes arriba indicados, por lo que si queremos respetar ese derecho deberemos implementar medidas de carácter extraordinario. En este sentido en el documento de 15 de noviembre sobre Posicionamiento de SOMOS a una Alternativa al Premio de Jubilación se proponían las siguientes:
  - a. Iniciar aportaciones con efectos del año 2022.
  - b. Recibir aportaciones en concepto de atrasos, una vez que se produzca la jubilación.
  - c. Recibir aportaciones en el Plan de Pensiones el año siguiente a la jubilación.

## Planificación Plurianual de las aportaciones al Plan de Pensiones

Resulta evidente la necesidad de aplicar un Plan Plurianual para poner en marcha el Plan de Pensiones, sobre la base del conocimiento de las cifras exactas facilitadas por todos los interesados cuando se adhieran al mismo.

La Universidad debería realizar el esfuerzo de anticipar fondos al menos en los años 2023, 2024 y 2025 pero, a cambio, en los próximos años la asignación se ajustará al Plan de Pensiones, al tiempo que obtendrá una notable reducción del gasto en las cotizaciones a la Seguridad Social, y como consecuencia del rejuvenecimiento de la plantilla, una reducción del importe de las antigüedades (que con carácter general suponen un 10% del total del gasto de personal) puesto que el Plan de Pensiones incentivará la jubilación anticipada.

Por ejemplo, si en 2023 se pone en marcha el Plan de Pensiones y su límite de aportaciones se encuentra en 8.500€, será preciso incorporar en el Presupuesto 2023 el producto de 47 personas por 8.500€ = 399.500€, así como las cantidades necesarias para las personas que se jubilen en los próximos años. Por tanto, las aportaciones durante esos años serán diferentes para cada persona en función de la cuantía que debe percibir.

Universidad de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2022